

POLÍTICA DE MANOS SEGURAS

Código: PO-01-DIR-GIC-015

Versión: 01

Aprobación: 14/07/2024

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cristina Caro Muriel Enfermera epidemióloga	Juliana Herrera Valencia Líder de planeación y calidad	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora ejecutiva
Fecha: 09/07/2024	Fecha: 10/07/2024	Fecha: 14/07/2024

1. Descripción de la política.	<p>La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín se acoge a la estrategia de “Manos seguras” propuesta por la Organización Mundial de la Salud para aumentar la eficacia de la fricción de las manos con un producto de base alcohólica y del lavado con agua y jabón. En este sentido, se establecen los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se permite el uso de uñas artificiales, postizas o extensores. • Las uñas deben permanecer cortas a menos de ¼ de pulgadas de largo. • No se permite el uso de maquillaje de uñas (esmalte), incluso se prohíbe el uso de esmalte transparente, bases de crecimiento, brillo o similares. • No está permitido el uso de accesorios en manos y brazos (anillos, relojes, pulseras u otros similares), durante la atención directa al paciente. • Las mangas largas de batas, buzos, chaquetas o camisas deben permanecer por encima del codo durante la atención asistencial, evitando que se mojen al momento de realizar lavado de manos. La humedad promueve la proliferación de bacterias.
2. Marco normativo.	<p>Guía de aplicación de la estrategia multimodal de la OMS para la mejora de la higiene de las manos y del modelo “Los cinco momentos para la higiene de las manos”. Organización Mundial de la Salud. Ginebra, Suiza, 2013. ISBN 978 92 4 350337 0.</p> <p>Directrices de la OMS sobre higiene de las manos en la atención sanitaria. Ginebra, Suiza, 2015.</p> <p>Manual técnico de referencia para la higiene de las manos. Organización Mundial de la Salud. Ginebra, Suiza, 2009.</p>
3. Campo de aplicación.	<p>Esta política está dirigida y es de obligatorio cumplimiento para el cliente interno asistencial y administrativo, personal en formación a partir del convenio docencia servicio, personal que labora en la institución bajo cualquier modalidad de contrato, que entre en contacto con el paciente durante el proceso de atención y el personal administrativo que lidere el programa de seguridad del paciente o el personal que tenga a su cargo la coordinación de equipos asistenciales y es aplicable en todos los procesos de la</p>

POLÍTICA DE MANOS SEGURAS

Código: PO-01-DIR-GIC-015

Versión: 01

Aprobación: 14/07/2024

	institución. El no cumplimiento de esta política dará lugar a sanción determinada en el Reglamento Interno de Trabajo.	
4. Estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de la estrategia multimodal de higiene de manos, con evaluación anual de cumplimiento. 	
5. Implementación y evaluación.	DESPLIEGUE: <ul style="list-style-type: none"> Despliegue institucional. Guía operativa de higiene de manos. Manual de prácticas seguras Programa de seguridad del paciente. 	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (INDICADORES): <p>La observación concurrente para medir la adherencia a la práctica de higiene de manos incluirá la evaluación del cumplimiento de los lineamientos antes mencionados y por lo tanto serán objeto de seguimiento individual y proceso disciplinario ante el incumplimiento de los mismos.</p> <p>Proporción global de adherencia a higiene de manos.</p> <p>Proporción de adherencia a higiene de manos por servidor y especialidad.</p> <p>Proporción de eventos relacionados con IAAS en el periodo.</p>

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
01	14/07/2024	Se crean componentes de la política, contenido, se incorporan estrategias, marco normativo y campo de aplicación.	Líder de planeación y calidad